

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.723/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento y cese de Órganos Directivos, mediante acuerdo número 622/19 de fecha 29 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 622/19. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES, S.A., CECOSAM.

Presentada la Moción anteriormente referenciada, se justificó su inclusión en turno de Urgencias en la necesidad de efectuar la renovación de distintos cargos, para su incorporación a los Organismos correspondientes, con la mayor celeridad posible.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Pedro José Ruiz Peña como Gerente de la Sociedad Mercantil Municipal Cementerios y Servicios Fu-

nerarios Municipales, S.A., CECOSAM, con efectos del día siguiente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a CECOSAM, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 31 de julio de 2019. Firma electrónica: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.